



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA (1)
(Continuación)**

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCIÓN CUARTA				
MINISTERIO DE LA GUERRA				
Servicio general				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Personal</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Personal de la Subsecretaría y Secciones.....	1.126.020	
	3.º	Dependencias afectas al Ministerio	708.236	
	4.º	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	309.125	
	5.º	Junta Consultiva de Guerra... Aumentos y bajas de capítulos.	503.500 606.442	
				3.283.323
<i>Material</i>				
2.º	1.º	Gastos imprevistos de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	146.000	
	2.º	Idem de las dependencias afectas al Ministerio.....	21.600	
	3.º	Idem del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	20.000	
	4.º	Idem de la Junta Consultiva de Guerra	13.400	
	5.º	Idem del Depósito de la Guerra	110.000	
				311.000
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
<i>Personal</i>				
3.º	1.º	Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares ..	1.781.796	
	2.º	Oficinas y Establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial....	7.471.678	
				9.253.474
<i>Material</i>				
4.º	1.º	Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares..	169.077	
	2.º	Oficinas y Establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial	123.272	
				292.349

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Por artículos.	Por capítulos.	
<i>Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes</i>					
5.º	1.º	Cuerpos permanentes del Ejército.....	61.693.783		
	2.º	Reclutamiento del Ejército...	110.650		
	3.º	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.....	3.229.617		
	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	1.644.440		
	5.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes..	1.321.575		
	6.º	Establecimientos de instrucción militar	1.839.790*10		
				69.839.855*10	
6.º	Único	Establecimientos penales.....	"	96.523*48	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
<i>Material</i>					
7.º	1.º	Subsistencias militares.....	12.948.412		
	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	1.970.661		
	3.º	Campamento.....	25.000		
	4.º	Hospitales.....	2.174.276		
				17.118.349	
8.º	Único	Transportes militares.....	"	1.031.000	
	"	Cria caballar y remonta.....	"	1.877.754	
	"	Material de Artillería.....	"	4.099.562	
	"	Material de Ingenieros.....	"	3.768.480	
	"	Gastos diversos é imprevistos.	"	325.000	
	"	Cruces pensionadas.....	"	251.790	
	"	Premios de enganches y reenganches	"	5.000.000	
	"	Alquileres de edificios militares	"	266.112*17	
					116.814.571*75
	Guardia civil				
	<i>Personal</i>				
	16	1.º	Dirección general.....	135.600	
		2.º	Planas mayores y tercios.....	16.638.460	
					16.771.060
	<i>Material</i>				
17	Único	Dirección general.....	"	6.750	
				16.777.810	
Ejercicios cerrados					
18	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	"	267.834	
Adicionales					
1.º	"	Incidencias de cumplidos del Ejército.....	"	12.000	
	2.º	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros, y de los servicios administrativos...	"	"	

(1) Véase el núm. 178.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
RESUMEN				
		Servicio general.....	116.814.571'78	
		Guardia civil.....	16.777.810	
		Ejercicios cerrados..	267.834	
		Incidencias de cum- plidos del Ejército.	12.000	
		Material extraordina- rio de Artillería é Ingenieros.....	"	
			<u>138.872.215'78</u>	
SECCIÓN QUINTA				
MINISTERIO DE MARINA				
Administración central				
1.º	Unico	Personal.....	"	880.050
2.º	"	Material.....	"	85.000
Fuerzas armadas y servicio general de la flota				
<i>Personal</i>				
3.º	}	1.º Fuerzas navales.....	2.693.539'50	12.436.784'50
		2.º Infantería de Marina.....	535.865	
		3.º Departamentos y Arsenales...	1.105.839	
		4.º Provincias marítimas y sus ser- vicios.....	325.653	
		5.º Academias en tierra.....	122.171	
		6.º Hospitales.....	900	
		7.º Premios de enganches.....	447.582	
		8.º Cuerpos de la Armada y subal- ternos de planta fija.....	7.205.235	
<i>Material</i>				
4.º	}	1.º Fuerzas navales.....	2.086.021	6.377.931
		2.º Infantería de Marina.....	484.374	
		3.º Departamentos y Arsenales...	3.267.849	
		4.º Provincias marítimas y sus ser- vicios.....	222.978	
		5.º Academias en tierra.....	66.016	
		6.º Hospitalidades.....	250.693	
Establecimientos científicos				
5.º	Unico	Personal.....	"	327.638
6.º	"	Material.....	"	100.569
7.º	"	Personal afecto á otros Minis- terios.....	"	180.745
8.º	"	Oficiales generales en situación de reserva.....	"	583.500
9.º	"	Guardacostas.....	"	861.091
10	"	Gastos para raciones de Arma- da, carbón de piedra, care- nas y reparaciones y entrete- nimiento y conservación del material para el servicio de guardacostas.....	"	759.776
Ejercicios cerrados				
11	"	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	"	209.869'66
				<u>22.502.951'16</u>
SECCIÓN SEXTA				
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Administración central				
<i>Personal</i>				
1.º	}	1.º Sueldo del Ministro.....	30.000	507.500
		2.º Personal de la Subsecretaría y Dirección general de Ad- ministración.....	477.500	
<i>Material</i>				
2.º	Unico.	Gastos de material y alumbrado para la Subsecretaría....	"	203.000
3.º	"	Impresión, tirada, reparto y franqueo de Gaceta de Ma- drid y Gaceta oficial de España	"	250.000
Administración provincial				
<i>Personal</i>				
4.º	}	1.º Gobiernos de provincia.....	1.255.694	1.271.694
		2.º Delegaciones especiales del Go- bierno.....	16.000	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios.	Por capítulos.
<i>Material</i>				
5.º	}	1.º Gobiernos de provincia.....	177.200	524.200
		2.º Delegaciones especiales del Go- bierno.....	3.000	
		3.º Alquileres y obras.....	144.000	
Seguridad y vigilancia pública				
<i>Personal</i>				
6.º	Unico.	Personal de los Cuerpos de Se- guridad y Vigilancia.....	"	3.043.855
<i>Gastos diversos</i>				
7.º	}	1.º Material de las dependencias de dichos Cuerpos.....	25.174	1.220.674
		2.º Alquileres y obras de locales..	696.500	
		3.º Gastos reservados.....	425.000	
		4.º Transportes, pluses y gastos que ocasiona la concentra- ción de la Guardia civil....	74.000	
Beneficencia				
<i>Personal</i>				
8.º	}	1.º Personal central.....	14.250	192.012
		2.º Cuerpo facultativo de Benefi- cencia general.....	59.700	
		3.º Idem administrativo de esta- blecimientos generales.....	118.062	
<i>Gastos diversos</i>				
9.º	}	1.º Gastos de escritorio, impresio- nes y demás de la Junta ge- neral de Señoras y estableci- mientos enclavados en la po- sición de Vista Alegre.....	975	719.379
		2.º Sostentamiento de los estableci- mientos generales.....	553.401	
		3.º Socorros.....	105.000	
		4.º Alquileres y obras.....	50.000	
Sanidad				
<i>Personal central</i>				
10	}	1.º Secretaría del Real Consejo...	19.250	34.500
		2.º Instituto central de vacunación del Estado.....	15.250	
<i>Material</i>				
11	}	1.º Gastos de epidemias.....	20.000	29.000
		2.º Instituto central de vacunación	9.000	
<i>Personal provincial</i>				
12	}	1.º Direcciones especiales de Sa- nidad.....	242.750	318.750
		2.º Lazaretos sucos.....	70.000	
		3.º Abono de haberes á los Médi- cos suplentes y personal in- terino del ramo.....	6.000	
<i>Material</i>				
13	}	1.º Direcciones y lazaretos.....	18.240	155.440
		2.º Gastos de conserjería, visitas de buques, culto, farmacia y desinfecciones.....	25.200	
		3.º Falúas de vapor.....	22.000	
		4.º Obras, mobiliario y alquileres. Para la construcción del laza- reto de Gando.....	40.000	
		5.º	50.000	
Correos y Telégrafos				
<i>Personal</i>				
14	Unico.	Correos.....	"	1.733.700
15	"	Telégrafos.....	"	5.224.550
16	}	1.º Indemnizaciones al personal de Correos.....	229.000	686.377
		2.º Idem al de Telégrafos.....	457.377	
<i>Material</i>				
17	}	1.º Gastos de escritorio, alumbrado, combustible y demás gastos ordinarios para las oficinas de Correos.....	127.810	364.770
		2.º Idem id. para las de Telégrafos	236.960	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<i>Conducciones y gastos diversos</i>				
18	1.º	De Correos.....	8.403.733'25	
	2.º	De Telégrafos.....	398.483'10	
				8.802.216'35
<i>Impresiones</i>				
19	1.º	Impresos, adquisición de libros, nomencladores, etc., para el servicio de Correos.....	26.729'40	
	2.º	Idem id. id. para el de Telégrafos.....	51.000	
				77.729'40
<i>Alquileres y obras</i>				
20	1.º	Del ramo de Correos.....	129.900	
	2.º	Del id. de Telégrafos.....	274.653'90	
				404.553'90
<i>Mobiliario</i>				
21	1.º	Adquisición del mismo, y de efectos que necesiten las oficinas de Correos.....	6.000	
	2.º	Renovación de id. en todas las dependencias de Telégrafos.....	9.000	
				15.000'
<i>Obligaciones contraídas</i>				
22	Único	Parté pago de las obligaciones contraídas por los servicios de cables y tendido de hilos directos entre los puntos estipulados en los contratos.		1.284.670'50
				26.863.571'15
<i>Ejercicios cerrados</i>				
23	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		60.983'15
RESUMEN				
		Servicios generales..	26.863.571'15	
		Ejercicios cerrados...	60.983'15	
				26.924.554'30

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Julio de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borralló.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Ablerta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó en resolver los asuntos que le encomienda el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley provincial y previa la oportuna declaración de urgencia.

El Sr. Negro y Rojo propuso se pidiera oportuna autorización al Excmo. Señor Gobernador de la provincia, para confeccionar 400 trajes, con destino á los acogidos en el Hospicio, toda vez que no se han hecho más que 900 y existe en el almacén año y tela bastante para ello, cuyos trajes deberán hacerse á los mismos precios que los anteriores.

La Comisión así lo acordó, autorizando al Visitador para que una vez obtenida del Sr. Gobernador, adopte las disposiciones convenientes á fin de realizar este servicio en la mejor forma posible.

Igualmente acordó quedar enterada,

dár las gracias y que se publique en el Boletín oficial de la provincia, del legado de 500 pesetas que la Señora Doña Teresa Sánchez Sandino y Casas (q. e. p. d.), hizo en favor del Hospital provincial, á cuyo efecto ha entregado en la Depositaria, Don Antonio de Liebre, en concepto de testamento de la expresada Señora, la cantidad de 490 pesetas por importe líquido, deducido el 2 por 100 de contribución, satisfecho á la Hacienda.

También se acordó conceder á D. Florencio Martínez y González, alumno interno de segunda clase de Medicina del cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial, treinta días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose que no podrá hacer uso de ella interin no regresé alguno de los alumnos internos á quienes se halla concedido anteriormente.

Entrando en el orden del día, fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Adjudicar definitivamente el suministro de objetos de escritorio que durante un año se necesitan en las oficinas centrales de esta Diputación, á favor de D. Ernesto Catalá, autor de la proposición más ventajosa, quien deberá constituir la fianza definitiva y cumplir las demás formalidades legales.

Suspender de empleo y sueldo, de con-

formidad con el informe verbal del Señor Visitador del Hospital provincial en la propuesta del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia, á los alumnos internos D. Ernesto Huerta y Don Francisco Marandi, por abandono de servicio; entendiéndose que no podrán volver á formar parte del Cuerpo.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Oficial del Cuerpo Administrativo provincial D. Aurelio Hidalgo Corrales.

Conceder veinte días de licencia, con igual objeto, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, al alumno interno de segunda clase de medicina D. Carlos Venero y Venero.

Se dió cuenta de la instancia de D. Antonio González López, contratista de las obras del muro de cerramiento de los terrenos del Campillo, propiedad del Hospital provincial, que solicita se le abonen los intereses de demora en los pagos de las obras que ejecuta; y la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta á la Diputación, en votación nominal, por cinco votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que votaron la no urgencia

Pi.—Negro.—García Gordo.—Talavera.—Cortina.

Votaron por la urgencia, los Sres. Alvarez Rodriguez.—Fernández Morales.—y Vicepresidente.

Se dió cuenta de la reclamación interpuesta por D. Mariano Cabrelles, solicitando le sean abonadas 75 pesetas por suministro de zaleas al Hospital provincial, por haber padecido un error al extender la factura del suministro de 300 de aquellas; y la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta á la Diputación, en votación nominal, por seis votos contra dos, en la siguiente forma:

Votaron por la no urgencia

Los Sres. Negro.—García Gordo.—Pi.—Talavera.—Cortina.—Sr. Vicepresidente.

Votaron por la urgencia

Los Sres. Alvarez Rodriguez y Fernández Morales.

Se dió cuenta del informe de la Contaduría en la instancia promovida por el Ayuntamiento de Vallecas, solicitando se le conceda el plazo de seis años, para el pago de las 9.829 pesetas 90 céntimos, que adeuda por resto del contingente provincial de varios años anteriores al ejercicio de 1876 á 77; acordándose, de conformidad con la primera parte de dicho informe, autorizar al Ayuntamiento de Vallecas para que satisfaga su deuda con la provincia en obligaciones municipales amortizables en los seis años que solicita, en la forma prevenida por la Real orden de 1.º de Abril de 1892.

Adjudicar definitivamente el suministro de calzado con destino á los acogidos en el Hospicio á favor de D. Alfonso Alfaro.

Acceder á lo solicitado por Matilde García y García, disponiendo, en su consecuencia, le sea entregado su hijo Leonardo, asilado de la Inclusa.

Acceder á lo solicitado por José Carpintero Valero, disponiendo le sea entregada su hija Felicitas Dolores Carpintero Cabezas, asilada en la Inclusa.

Disponer se suministre á las nodrizas internas de la Inclusa, un desayuno consistente en chocolate, en la forma pro-

puesta por la Ilustre Junta de Damas de honor y mérito.

Acceder á lo solicitado por D. Antonio Diaz, disponiendo le sea devuelta la fianza que constituyó para garantir á D. Florentino Alvarez, contratista que fué de paños al Hospicio, por haber terminado su contrato sin quedar afecto á responsabilidad.

Autorizar á Sor María Miralda Superiora de las Hijas de la caridad de la Casa Maternidad, para que Sor Margarita Córdina pueda salir á tomar los baños minerales de Trillo, que necesita para restablecer su quebrantada de salud, abonándose el gasto con cargo al crédito consignado en el presupuesto corriente para esta obligación.

Términado el orden del día el Sr. Alvarez Rodriguez propuso que se proceda con urgencia á la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta del Hospicio, en la forma acordada por la Diputación en 7 de Junio del año anterior.

Los Sres. Talavera, Fernández Morales, Borralló, Negro y Rojo y Pi, expusieron diferentes razones que á su entender aconsejaban que este asunto no debía declararse urgente.

La Comisión así lo acordó.

Por último y á virtud de manifestación del Sr. Vicepresidente sobre la conveniencia y oportunidad de deliberar respecto de la situación en que se halla el Hospital de San Juan de Dios, recientemente construido y la consignación que existe en el presupuesto vigente, adoptando el acuerdo ó acuerdos que se consideren más acertados para hacer frente á cualquier contingencia: después de varias indicaciones hechas por los Sres. Fernández Morales, Talavera y Cortina, y teniendo en cuenta los antecedentes y estado del asunto, se acordó dirigir una respetuosa comunicación al Sr. Director de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, exponiendo á su consideración la necesidad de que, ante las eventualidades que ya el estado ruinoso del edificio en que hoy se halla instalado el Hospital de San Juan de Dios; ya una alteración en la salud pública pudieran determinarse, se dignen dispensar su atención á ese importante asunto y emitir, cuando le sea posible, el informe que respecto á las condiciones del edificio recientemente construido, se ha interesado con fecha 10 de Mayo próximo pasado, de tan elevado Cuerpo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Esta Comisión provincial ha acordado sacar á pública subasta, que tendrá efecto el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, las cuatro moñas que para la corrida de Beneficencia celebrada el día 17 de Junio último, fueron regaladas por S. A. R. la Infanta Doña María Isabel y las Excelentísimas Señoras Duquesas de Nájera, Alba é Infantado, y que no han sido recogidas dentro del plazo designado.

Madrid 28 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, M. Mathet y Coloma.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado

do sacar á pública subasta, con la sanción de la Junta municipal, el suministro de varios artículos de ferretería necesarios en diferentes ramos y servicios municipales hasta 30 de Junio de 1898, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Septiembre de 1893 y nuevos tipos siguientes:

	Ptas.	Cénts
Hierro forjado metros, el kilogramo.....	0	44
Hierro forjado en chapa, ídem..	0	74
Acero de cementación, ídem...	1	15
Acero fundido, ídem.....	2	31
Plomo, ídem.....	0	57
Chapa de zinc, ídem.....	1	15
Cobre, ídem.....	4	42
Hoja de doble cruz, cada hoja..	1	44
Estaño, kilogramo.....	4	62
Alambre, ídem.....	1	15
Cristal blanco ó rojo.....	2	35
Llave de tuerca, el gusanillo, cada una.....	13	86
Idem id. de dos ramales, ídem..	12	60
Escuadras grandes, ídem.....	8	80
Idem pequeñas.....	3	46
Ruedas de rillos sencillos, ídem.	6	93
Ruedas de miriñaque, ídem....	5	77
Tornillos, el ciento.....	17	32
Clavazón cuadrada, el kilogramo.	0	86
Puntas de Paris, ídem.....	1	04
Nivel de aire, cada uno.....	3	77
Cinta de 10 metros de manivela embutida, cada una.....	9	24
Idem de 10 metros de manivela ordinaria, ídem.....	8	08
Idem de 20 metros de manivela embutida, ídem.....	16	17
Idem de 20 metros de manivela ordinaria, ídem.....	13	86
Garlopas, ídem.....	9	81
Juntera, ídem.....	6	93
Cepillos, ídem.....	2	31
Azuclas, ídem.....	4	62
Formones, ídem.....	0	57
Limas, ídem.....	4	62
Serruchos, ídem.....	4	62
Escobinas, ídem.....	4	62
Zapapicos, ídem.....	4	62
Piquetas de minador, ídem....	5	77
Rastrillos, ídem.....	3	46
Matacantos.....	6	93
Alcotanas grandes, ídem.....	4	62
Idem pequeñas, ídem.....	2	31
Martillos de empedrar, ídem....	9	24
Azadones, ídem.....	4	62
Palas, ídem.....	3	41
Almadenas grandes, ídem.....	3	41
Idem pequeñas, ídem.....	2	31
Paletas de Albañil, ídem.....	3	41
Cubos sencillos, ídem.....	3	01
Cubos reforzados, ídem.....	3	41
Cubas, ídem.....	3	41

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.400 pesetas en la Caja general de Depósitos, ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas el sello correspondiente al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10.800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Agosto de 1894, á las diez de su mañana, en la tercera Casa Consistorial, (Imperial 16), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1894.—P. A. del Sr. Secretario, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

Ajalvir

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, de este distrito municipal, como así mismo el de urbana para el actual ejercicio, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo período podrán interponer reclamaciones, por solo error en la aplicación de su tanto por ciento establecidos.

Ajalvir 20 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Belandres.

Algete

Las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, y 1892 á 93, rendidas por los cuentadantes, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el tiempo que manda las vigentes disposiciones.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Algete 19 de Julio de 1894.—El Alcalde, Toribio Moreno.

San Martín de Valdeiglesias

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el presente ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes de este término municipal para que entablen las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

San Martín de Valdeiglesias 18 de Julio de 1894.—El Alcalde, Amos Alvarez.

Serranillos

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, correspondiente á esta villa y año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír de agravios, á los efectos prevenidos.

Serranillos 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Niceto Fernández.

Valdemorillo

El repartimiento de la contribución correspondiente á la riqueza urbana de esta villa para el actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Valdemorillo 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Victoriano Corral.

Villa del Prado

Practicada por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, la derrama de la contribución territorial y pecuaria, del presente año económico, la misma queda expuesta al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que tuvieren á bien sobre la misma.

Villa del Prado á 18 de Julio 1894.—Joaquín Reguilón.

Villaviciosa de Odón

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1894 á 95, y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes que en él figuran y presentar las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que transcurrido dicho pla-

zo no serán atendidas las que se presenten. Villaviciosa de Odón 19 de Julio de 1894.—El Alcalde, León Maurelo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 13 del actual, por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos promovidos por D. Antonio Huertas y Urrutia, sobre que sus acreedores le concedan quita y espera, se ha acordado convocar á junta á dichos acreedores, señalándose para que tenga lugar el día 10 de Agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita por la presente al acreedor D. Manuel Llano y Giral, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en dicho día concorra á la expresada junta, previniéndole que deba hacerlo con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no será admitido; y que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Julio 1894.—V.º B.º.—Francisco Manzano.—El Escribano por mi compañero Pinto, Domingo Vázquez y Mún. 57

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95, de la carretera de Madrid á Fuenlabrada kilómetros 3 al 17, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 12.268 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada kilómetros 3 al 17 provincia, de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Hospicio de Madrid

El día 8 de Agosto venidero, á las diez en punto de su mañana, se subastará por pujas á la llana, en la Dirección de este Establecimiento, el aprovechamiento del sebo y hueso que resulte existente en el mismo, durante un año y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Intervención de estas oficinas.

Madrid 27 de Julio de 1894.—El Director, R. de Aguilar.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

Para tratar del sueldo correspondiente al Director, como también del reintegro de lo pagado y de lo que satisfaga el infrascrito, se celebrará Junta general extraordinaria el día 31 del actual, en la calle del Príncipe, 28, tercero, á las cuatro de la tarde.

Madrid 11 de Julio de 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 4

LOS AMIGOS

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de su reglamento, se requiere por segunda vez y término de quince días, para que abonen sus descubiertos al tesorero D. Luciano Nieto, que vive calle de Barrionuevo, núm. 20, tercero, los socios que se expresan.

D. Antonio Contreras, dividendos números 10 á 19, por una acción núm. 101, pesetas 32.

D. Francisco del Águila Padilla, dividendos números 15 á 19, por dos acciones números 122 y 161, pesetas 39.

Dña Paula Oñas Rodríguez, dividendo núm. 19, por dos acciones números 156 y 157, pesetas 6.

Dña María Cid y Oñas, dividendo número 19, por tres acciones números 133, 154 y 155, pesetas 9.

Madrid 26 de Julio de 1894.—El Presidente, Juan Rubira. 55

MADRID: 1894.—Eso. Tip. del Hospicio